RESOLUCIÓN No. 1-02769 DE 2026

Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, encargo efectuado mediante Resolución No. 1-02251 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 398 del 14 de julio de 2026 y

CONSIDERANDO:

La Oficina de Sistemas del SENA, se encuentra adelantando el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición, entrega y soporte técnico especializado de certificados digitales indispensables para el ejercicio de función pública, el acceso seguro a SIIF Nación y la validación de pertenencia a empresa, así como la provisión de los dispositivos criptográficos necesarios para su almacenamiento en token y/o certificado digital, garantizando los más altos estándares de seguridad y confianza digital exigidos por la Entidad".*

Que dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($230.872.950),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Para amparar los compromisos económicos derivados del presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36626 del 21 de julio de 2026, expedido de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

Que, la Dirección General, a través de la Oficina de Sistemas público el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/ desde 28 de julio hasta el 05 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Los interesados en el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026, realizaron observaciones en el aspecto técnico al proyecto de pliego de condiciones, que fueron debidamente contestadas, en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las sociedades ANDES SCD S.A., CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. y LLEIDA S.A.S. presentaron solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas, en los términos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez verificada la documentación aportada por los solicitantes, la Entidad constató el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas, incluyendo la acreditación de su condición de MiPyme y los demás requisitos

establecidos en la normativa vigente, razón por la cual la participación en el presente proceso de selección se limitó a MiPymes colombianas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad dio apertura al proceso de contratación por medio de la Resolución No. 1-02681 del 06 de agosto de 2026, la cual fue publicada en la plataforma secop II en la misma fecha, acompañada del pliego de condiciones definitivo del proceso y cuyo plazo de presentación de observaciones fue hasta el día 10 de agosto de 2026 a las 7:00 p.m., dentro del cual se recibieron observaciones, que fueron debidamente contestadas, en la plataforma SECOP II.

Que, el día 12 de agosto de 2026 a las 05:01 p.m. se realizó el cierre del proceso de contratación.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, corresponde a la Entidad la designación de un comité conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas recibidas.

El artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión"*.

Que, el Manual de contratación del SENA, GCCON-M-001 V07, en el numeral 1.5 - Comité evaluador - establece:

> (…)*"Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. En el caso que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.*
>
> *Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:*
> 1. *Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.*
> 2. *Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.*
> 3. *Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del Informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.*
>
> *El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.*

RESOLUCIÓN No. 1-02769 DE 2026

Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la Ley".

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Sistemas, actuando en calidad de Ordenadora del Gasto, designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026, cuyos integrantes serán responsables de realizar la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, así como de emitir los informes de evaluación respecto de cada uno de los componentes definidos en las reglas del proceso de selección.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026, que tiene por objeto "*Contratar la adquisición, entrega y soporte técnico especializado de certificados digitales indispensables para el ejercicio de función pública, el acceso seguro a SIIF Nación y la validación de pertenencia a empresa, así como la provisión de los dispositivos criptográficos necesarios para su almacenamiento en token y/o certificado digital, garantizando los más altos estándares de seguridad y confianza digital exigidos por la Entidad*", el cual estará conformado así:

COMPONENTE	NOMBRE DEL EVALUADOR	VINCULACIÓN
Técnico	Diego Mauricio Garnica Wilches	Contratista Oficina de Sistemas
Jurídico	Claudia Ferro García	Contratista Oficina de Sistemas
Económico	Luz Marina López Robles	Contratista Oficina de Sistemas
Financiero	Luisa Fernanda Perea Muñoz	Contratista Oficina de Sistemas

Artículo 2º. Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67 del CPACA.

Artículo 3º. Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés; si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Artículo 4º. El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma del mismo.

Artículo 5º. El Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

RESOLUCIÓN No. 1-02769 DE 2026

Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-002-2026

Artículo 6º. La presente resolución deberá publicarse en la plataforma transaccional SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7º. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 AGO 2026

Angela Patricia Ibarra Quiroga

Firmado digitalmente por Angela Patricia Ibarra Quiroga
Fecha: 2026.08.13 10:08:01 -05'00'

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Sistemas (E)

Proyectó: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas

Vo.Bo.: Wilson Ramírez Zuluaga – Coordinador Grupo Integrado de Gestión Estratégica de Soluciones y Operaciones Digitales